


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 1 UNIDAD PRESTADORA SALUD BOLIVAR

Ciudad y Fecha: Cartagena de Indias D.C. y T - Bolívar; 17 de junio del 2026

Señor Brigadier General
 GELVER YECID PEÑA ARAQUE
 COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
 Cartagena

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. **72-7-20018-26**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031710-DEBOL del 01/04/2026, el señor (a) coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad como comandante de Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) PATRULLERP DE POLICIA, LAURA VALENTINA GONZALEZ GARCIA
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	72-7-20018-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Química Farmacéutica (PUN8-DEBOL0030) en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
Contratista	DAMARIS AGAMEZ MARTINEZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$16.622.320
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	\$16.622.320
Plazo de ejecución inicial	130
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Concepto jurídico: se observa en el contrato a verificar las cláusulas no se ha generado el incumplimiento a ninguna de ellas y acorde a lo pactado por las partes y acorde a voluntades se genera concepto viable para el mes.


Concepto Técnico: como supervisor del contrato bajo las disposiciones administrativas generadas se observa que durante el desarrollo del contrato se viene cumpliendo a cabalidad en la prestación de servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
2). Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.	SI	
3). Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados, dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.	SI	
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	


Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


	SI	
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10). Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.	SI	
11). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin	SI	


Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.		
12). Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	
13). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	
14). Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	
15). Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo.	SI	
16). Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud BOLIVAR, ubicado en la calle 24-03 Barrio Manga en la ciudad de Cartagena de Indias, en caso de apoyar a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones	SI	
de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
17). Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo.	SI	
18). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
19). Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
20). Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.	SI	
21). Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar y/o Dirección de Sanidad.	SI	
22). Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.	SI	
23). Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.	SI	
24). Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.	SI	
26). Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud BOLÍVAR.	SI	
25). Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la <u>modalidad asistencial</u> , previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de acuerdo con	SI	

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
estipulado en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 <i>“Por el cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”</i> .		
26). Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.	SI	
27). Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.	SI	
28). El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.	SI	
29). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	
30). Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de	SI	

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
promoción y prevención de riesgos laborales.		
31). Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	
32). Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	SI	
33). Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.	SI	
34). Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	
35). Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.	SI	
36). En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	
37). Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo 1 resolución 1995 de 1999 “La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las	SI	

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.		
38). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.	SI	
39). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.	SI	
40). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la Policía Nacional.	SI	


Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


41). Durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.


SI


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales y apoyo a la Gestión como QUIMICO (A) FARMACEUTICO(A) de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, ciento noventa (190) horas mensuales de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 " Por el cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones ".	SI	NINGUNA
2). Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados físico, técnicos y económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por La unidad Prestadora de salud Bolívar, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203,2204 del código civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.	SI	
3). Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.	SI	

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
4). Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.	SI	
5). Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social establecidas en la ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el decreto 1703 de 2002, lo cual se constituirá en el requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres meses. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por 4 meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Elaborar documentos que permitan medir periódicamente el comportamiento de la imagen pública Institucional.	SI	
6). Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.	SI	
7). Cumplir con el objeto contractual. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la constitución política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. El contratista deberá informar de manera inmediata, al supervisor de los hechos, ya las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8). Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
9). Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.	SI	
10). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11). El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.	SI	
12). Cumplir con las funciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud bolívar no sea objeto de llamados de atención.	SI	
13). Participar de manera activa en los diferentes comités, eventos y proyectos, que sean designados por su jefe inmediato o por la naturaleza de su cargo, con el fin de proporcionar conceptos aplicables en el efectivo direccionamiento del talento humano.	SI	
14). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional.	SI	
15). Adelantar las actividades definidas sobre análisis de control de calidad de los medicamentos adjudicados para entregar en cualquier modalidad, dispensación o distribución.	SI	
16). Efectuar y/o participar en visitas de seguimiento a farmacias y almacenes de medicamentos del proveedor cuando por alguna situación especial o por designación del director de sanidad del supervisor nacional del contrato así lo dispongan.	SI	
17). Suministrar la información referente a sustancias sometidas a fiscalización y de productos que las contengan, de manera oportuna, completa, veraz, independiente y de calidad sustentada en evidencia científica y/o técnica.	SI	
18). Verificar que la inscripción de la dirección de sanidad ante el fondo nacional de estupefacientes se encuentre vigente. En ese sentido solicitar la renovación en el momento de su vencimiento.	SI	
19). Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista sobre el servicio de atención farmacéutica para aquellas unidades en donde aplica y según los parámetros definidos en el contrato.	SI	
20). Observar las normas éticas de su profesión y poner por encima de todo la salud y seguridad de la comunidad, dando toda su capacidad como profesional de la salud.	SI	

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
21). Asesor y llevar el seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación que surjan en el transcurso del contrato y a los eventos adversos que informen los supervisores departamentales valorando los incumplimientos que se presenten por parte del contratista.	SI	
22). Manejar con discreción la información y correspondencia del proceso a cargo.	SI	
23). Supervisar a Éticos Serranos LTDA, y a los municipios en el cual se dispersen los medicamentos a los usuarios de la policía nacional.	SI	
24). Cumplir con cada una de las actividades concernientes en la guía técnica de gestión farmacéutica de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.	SI	
25). Apoyar al proceso de auditoría de cuentas al contrato de Éticos Serranos LTDA y el contrato de suministro de medicamentos en los municipios.	SI	
26). Realizar el seguimiento al proceso de autorización de medicamentos en el módulo de dispensación de medicamentos.	SI	
27). Aplicar la LEY 212 DE 1995 del 26 de octubre artículo seis, deberes y obligaciones del Químico Farmacéutico.	SI	
28). Para la Unidad Prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo 1 resolución 1995 de 1999 “La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.	SI	
29). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como	SI	

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.		
30). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.	SI	
31). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.	SI	
32). Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.	SI	
33). Prestar el apoyo técnico de acuerdo a su profesión, idoneidad y conocimiento, a la supervisión de los contratos adelantados por la Unidad Prestadora de salud Bolívar	SI	
34). Prestar apoyo técnico de acuerdo a su profesión y conocimiento para la realización de los procesos contractuales durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar	SI	
35). Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (70) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional realizará pagos al CONTRATISTA, que se efectuarán entre el 01 y 10 de cada mes, a partir de la carta de inicio de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS EN M/CTE (\$3.835.920)**, los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$16.622.320,00	100%
Valor total de las entregas	\$7.671.840,00	46.15%
Valor total facturado	\$7.671.840,00	46.15%
Valor facturado pendiente de pago	\$3.835.920,00	23.07%
Valor pagado	\$3.835.920,00	23.07%
Valor pendiente de entrega	\$ 8.950.480,00	53.84%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 17/06/2026	\$3.835.920	17/06/2026	\$3.835.920	02			


NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Valentina
 PP. LAURA VALENTINA GONZALEZ GARCIA
 SUPERVISOR DE CONTRATO
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. **72-7-20018-26**
 Correo electrónico:
 No. Celular: